CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE CITA

HEREDEROS INDETERMINADOS DE D. FRAN-CISCO ORTELLS GAMEZ Y DE SU ESPOSA D.ª DOLORES ALVAREZ GARCIA, en concepto de parte DEMANDADA en el juicio indicado.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir personalmente o representado por su procurador, a la audiencia previa regulada en el artículo 414 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado, sito en TORRES CONMEMORATIVAS Vº CENTENARIO, TORRE NORTE, 6 PLANTA.

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER EI 8 DE FEBRERO DE 2007, a las 12:30 horas. PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece personalmente, debe otorgar poder a su Procurador con facultades para renunciar, allanarse o transigir.

Si no concurre personalmente ni otorga poder, se le tendrá por no comparecido a la audiencia.

- 2.- Si no comparece a la audiencia ninguna de las partes se dictará auto de sobreseimiento del proceso y se archivarán las actuaciones.
- 3.- También se sobreseerá el proceso si sólo comparece la parte demandada y no alegare interés legítimo en que cpntinúe el procedimiento.
- 4.- En cambio, si no comparece la parte demandada, la audiencia se entenderá con la parte actora, en lo que resultare procedente.
- 5.- Por último, si falta a la audiencia el abogado del demandante se sobreseerá el expediente. Si falta el abogado de la parte demandada se seguirá el acto con la parte demandante en lo procedente.

En Melilla, a cuatro de diciembre de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y como consecuencia del ignorado paradero de HEREDEROS INDETERMINADOS DE D. FRANCISCO ORTELLS GAMEZ Y DE SU ESPOSA D.ª DOLORES ALVAREZ GARCIA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a cuatro de diciembre de dos mil seis. La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 397/04

EDICTO

3060.- DOÑA JULIA ADAMUZ SALAS SE-CRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num. 397/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28 de octubre de 2004.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 397/04 seguido por una falta de lesiones contra LUCIO PERIN habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Lucio Perin como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 y de una falta de malos tratos del artículo 617.2, igualmente del Código Penal, a la pena de multa de UN MES, con arresto sustitutorio en caso de impago, por cada una de las faltas, la cuota de TRES EUROS por las lesiones sufridas y a las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a 28/10/04, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30/11/06

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.